	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 045 de 2021</b>	<b>Fecha: 09 de noviembre de 2021.</b>	<b>Hora Inicio: 08:10</b> <b>Hora Final: 13:00</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	--	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 045 de 2021 del Consejo Académico.  
 Responsable de la Reunión: Dr. Marco Aurelio Torres Mora Rector Ad - Hoc.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC	X	
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

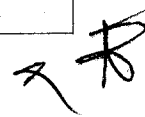
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


**INVITADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
LINA CUELLAR	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	
JEISON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
NASLY MARTINEZ	DIRECTORA DEL PROGRAMA DE LIC. EN MATEMATICAS	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 045 DE 2021**

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.**
- 3.1 **SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**
- 3.2 **"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSGRADO".**
4. **ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE.**
- 4.1 **POR EL CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.**
- 4.2 **"POR EL CUAL SE DEFINEN LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD, CREADO POR EL ACUERDO SUPERIOR 009 DE 2018"**
5. **RESOLUCIONES ACADÉMICAS.**
- 5.1 **POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PRESENCIALES DE GRADO OFRECIDOS EN VILLAVICENCIO Y GRANADA.**



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**5.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS Y EL NÚMERO DE CUPOS REGULARES Y ESPECIALES DE ADMISIÓN PARA LOS ASPIRANTES A PROGRAMAS DE GRADO PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUYENDO LOS CUPOS A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA PARA LOS EGRESADOS DEL CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2022.**

**5.3 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE NUEVOS ESTUDIANTES PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022".**

**5.4 POR LA CUAL SE AUTORIZAN HOMOLOGACIONES DE CURSOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD QUE NO PROVENGAN DE TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS."**

**5.5 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GRADO DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**5.6 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS Y LOS CURSOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GRADO DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**6. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL 2021-2024.**

**7. ARTICULACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES ESTRATÉGICOS DEL DPTO. DEL META (OPPE).**

**8. CORRESPONDENCIA.**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**


El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Marco Aurelio Torres Mora, Rector AD-HOC que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la Sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita las siguientes inclusiones:

*Handwritten initials: A R*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- Por la cual se establece el Calendario académico para dar apertura a un curso bajo la modalidad de tutorado dirigido a quienes estuvieron inscritos y reprobaron la asignatura de ética en salud de la XVIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud.

El Director General de Currículo requiere el retiro del punto 4.1 y del 4.2, y las siguientes inclusiones:

- Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas y Física de la Universidad de los Llanos.
- "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia".
- Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Biología.
- Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2021.
- Clasificación en una categoría a un profesor.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, de las líneas de Profundización del Programa de Biología no se pueden prorrogar, puesto que el Acto Administrativo que se pretendía prorrogar está vencido, y un acto vencido no se puede prorrogar, además la Resolución no fue firmada, es decir, no tiene oponibilidad ni vida jurídica, y por lo tanto se puede archivar. En ese sentido al no nacer a la vida jurídica no tiene oponibilidad a terceros y desde el punto de vista jurídico no se puede publicar la Resolución.

El Director General de Currículo considera que es importante retomar nuevamente el tema de las líneas de Profundización de Biología dado que hay una próxima visita.

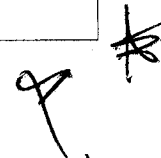
La Vicerrectora Académica indica que es importante analizar el tema desde el punto de vista Académico tanto Jurídico para volverlo autorizar, dado que se tiene una visita pendiente del MEN al Programa.


La Representante de los Profesores señala que ella tiene un concepto jurídico sobre el asunto.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que de autorizarse nuevamente la Resolución debe salir con fecha de hoy.

La Vicerrectora Académica expresa que al Profesor que se clasificó en categoría B debe realizarse un nuevo análisis a esta decisión, y por eso se trae nuevamente.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la consecuencia directa de la clasificación de un Profesor, es la asignación de puntos que se le pueden dar para su remuneración.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Currículo reflexiona que algunos temas pueden ser subjetivos y cualitativos, sin embargo, también se deben analizar los elementos humanísticos del proceso para tomar la decisión.

El Presidente de La Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión con sus inclusiones.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

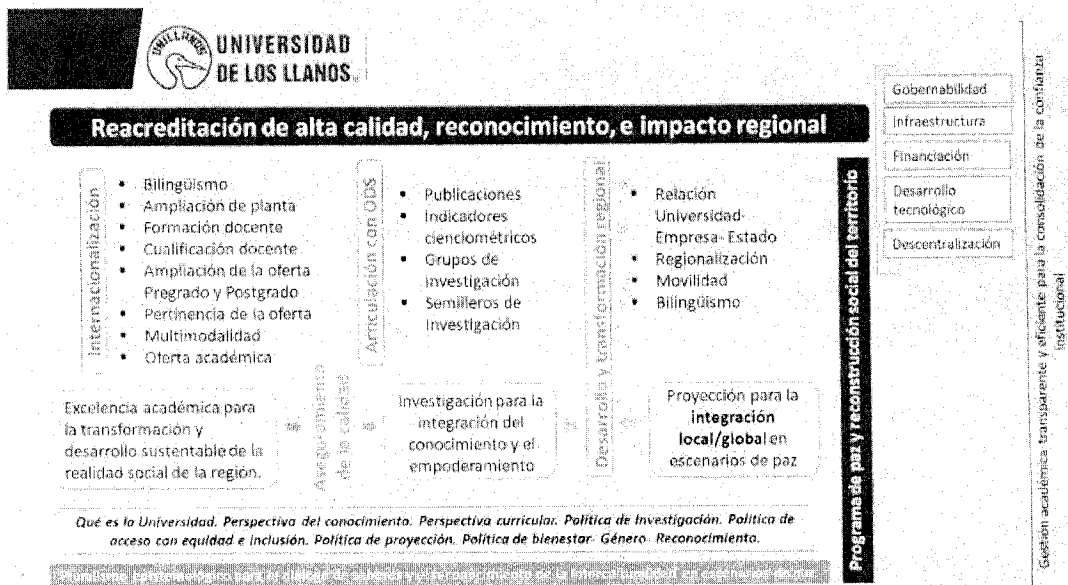
**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las inclusiones solicitadas.**

**3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**  
**3.1 SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Consejo Superior le solicita al Consejo Académico un concepto acerca del plan de desarrollo institucional, para poder seguir dándole el trámite respectivo en ese colegiado.

La Vicerrectora Académica argumenta que los ejes del PDI fueron formulados para poder ser desarrollados y medidos mediante indicadores.

El Asesor de la Oficina de Planeación expone el documento final del PDI, así:



*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

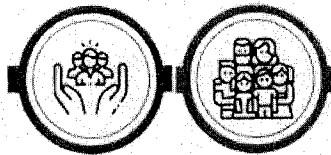
**CÓDIGO: FO-GDO-05**  
**VERSIÓN: 03** **PAGINA:**  
**FECHA: 15/02/2013**  
**VIGENCIA: 2013**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

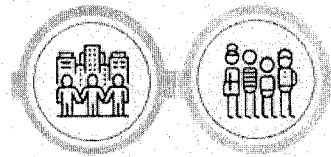
### Principios metodológicos PDI

Responsabilidad social



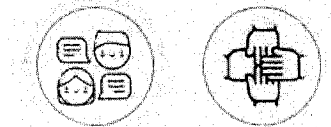
Pluralismo

Sentido de lo público



Enfoque diferencial

Participación con compromiso social



Interculturalidad




**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**


### Proceso de construcción PDI 2022-2030

  
**FASE 1**

- ✓ Conformación equipo académico-administrativo articulado entre Unillanos y UniCaldas
- ✓ Diseño de la estructura metodológica

  
**FASE 2**

- ✓ Diagnóstico cualitativo y cuantitativo
- ✓ Diagnóstico participativo a través de un análisis situacional
- ✓ Análisis de prospectiva y tendencias del sector

  
**FASE 3**

- ✓ Escenario apuesta
- ✓ Ejes temáticos
- ✓ Matriz de metas e indicadores
- ✓ Plan plurianual de inversiones

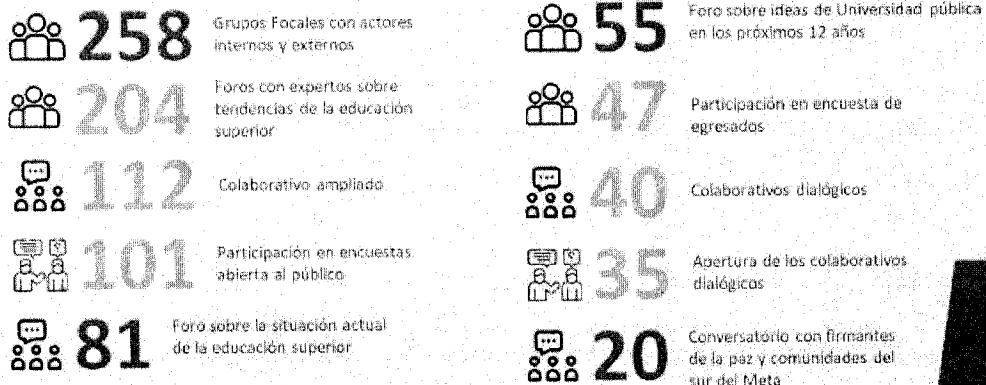
Construcción participativa

Handwritten signature and initials.

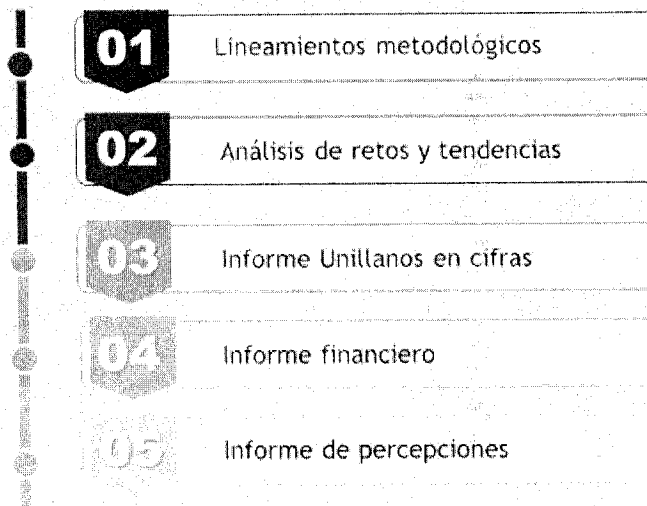


## Participación actores

### Escenarios de participación ampliados:



## Documento final fases 1 y 2

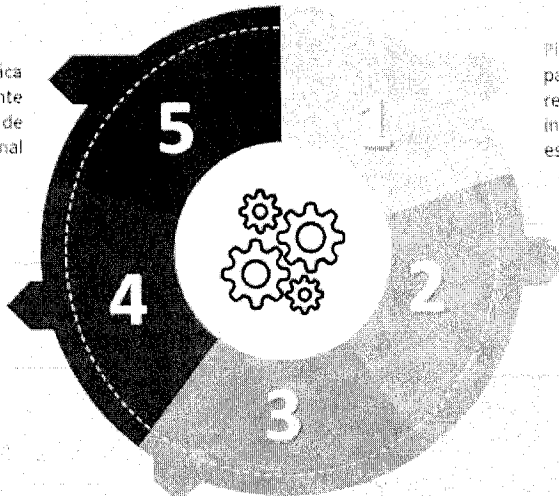




### Ejes estratégicos

Gestión académica transparente y eficiente para la consolidación de la confianza institucional

Proyección para la integración local/global en escenarios de paz



Pluralismo epistemológico para el diálogo de saberes y el reconocimiento de la interculturalidad en escenarios de paz.

Excellencia académica para la transformación y desarrollo sustentable de la realidad social de la región.

Investigación para la Integración del conocimiento y el empoderamiento



### Matriz de metas e indicadores

Pluralismo epistemológico para el diálogo de saberes y el reconocimiento de la interculturalidad en escenarios de Paz.							
Nº	INDICADOR	LINEA BASE	META	Cueto 2002-2004	Mediano 2005-2007	Largo 2008-2010	Tipo de Meta
1	Nº de programas de posgrado creados en las instituciones de la región	programas en su área de estudio o transacción de grado	6 programas de posgrado creados en las instituciones de la región	0	2	3	Incremento
2	Nº de planes de acción de posgrado en el ámbito de interculturalidad	1 plan de acción de posgrado en el ámbito de interculturalidad	100% de los programas académicos creados en las instituciones de la región en el ámbito de interculturalidad	0	100%	100%	Incremento
3	Nº de líneas de investigación en posgrado en las instituciones de la región	1 línea de investigación en posgrado en las instituciones de la región	100% de las líneas de investigación en posgrado en las instituciones de la región	0	1	1	Incremento
4	Cuanto de la población de la región que participa en programas de posgrado	0% de la población de la región que participa en programas de posgrado	100% de la población de la región que participa en programas de posgrado	0	1	1	Incremento

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

## Proyección de ingresos

Corto Plazo			
Presupuesto de ingresos	2022	2023	2024
Estampilla Nacional y otras IES	\$ 744.443.611	\$ 789.780.227	\$ 837.677.847
Estampilla Universidad de los Llanos	\$ 13.000.000.000	\$ 13.390.000.000	\$ 13.791.700.000
Inversión Recurso Nación	\$ 6.381.911.970	\$ 6.573.369.329	\$ 6.770.570.409
Regalías directas (SGR)	\$ 26.000.000.000	\$ 26.780.000.000	\$ 27.583.400.000
<b>Total por año</b>	<b>\$ 46.126.355.581</b>	<b>\$ 47.533.149.556</b>	<b>\$ 48.983.548.251</b>

Mediano Plazo			
Presupuesto de ingresos	2025	2026	2027
Estampilla Nacional y otras IES	\$ 888.904.603	\$ 915.571.741	\$ 943.038.893
Estampilla Universidad de los Llanos	\$ 25.652.017.787	\$ 26.421.578.320	\$ 27.214.225.670
Inversión Recurso Nación	\$ 6.973.587.521	\$ 7.182.898.147	\$ 7.398.385.091
Regalías directas (SGR)	\$ 28.410.902.000	\$ 29.203.229.060	\$ 30.141.125.932
<b>Total por año</b>	<b>\$ 61.925.511.911</b>	<b>\$ 63.783.277.268</b>	<b>\$ 65.696.775.586</b>

Largo Plazo			
Presupuesto de ingresos	2028	2029	2030
Estampilla Nacional y otras IES	\$ 971.330.060	\$ 1.126.037.756	\$ 1.194.613.456
Estampilla Universidad de los Llanos	\$ 28.030.652.440	\$ 28.871.572.013	\$ 29.737.719.174
Inversión Recurso Nación	\$ 7.620.336.644	\$ 7.848.946.743	\$ 8.084.415.146
Regalías directas (SGR)	\$ 31.045.359.710	\$ 31.976.720.501	\$ 32.936.022.116
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>\$ 67.667.678.854</b>	<b>\$ 69.823.277.013</b>	<b>\$ 71.952.769.892</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

## Plan operativo anual de inversión

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDI	EJE MISIONAL	CORTO PLAZO		
		2022	2023	2024
Excellencia académica para la transformación y desarrollo sustentable de la Universidad de los Llanos.	Operativa	\$ 4.356.385.287	\$ 4.527.306.090	\$ 4.710.629.089
	Investigación	\$ 13.834.641.919	\$ 17.305.911.815	\$ 19.340.282.889
	Innovación	\$ 4.059.260.977	\$ 4.733.329.078	\$ 5.300.634.294
	Gestión	\$ 12.405.425.573	\$ 16.544.566.992	\$ 18.376.702.890
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$ 34.655.272.756</b>	<b>\$ 43.110.513.975</b>	<b>\$ 47.732.249.162</b>
<b>TOTAL FUENTES DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 46.126.355.581</b>	<b>\$ 47.533.149.556</b>	<b>\$ 48.983.548.251</b>
Excellencia académica para la transformación y desarrollo sustentable de la Universidad de los Llanos.	Operativa	\$ 9.848.401.591	\$ 10.165.617.675	\$ 10.388.188.002
	Investigación	\$ 24.328.809.487	\$ 25.025.804.672	\$ 25.644.340.466
	Innovación	\$ 9.008.589.324	\$ 9.388.406.123	\$ 9.706.151.133
	Gestión	\$ 12.095.536.729	\$ 12.561.156.841	\$ 12.954.673.262
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$ 55.281.337.131</b>	<b>\$ 57.140.984.311</b>	<b>\$ 58.693.352.863</b>
<b>TOTAL FUENTES DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 61.925.511.911</b>	<b>\$ 63.783.277.268</b>	<b>\$ 65.696.775.586</b>
Excellencia académica para la transformación y desarrollo sustentable de la Universidad de los Llanos.	Operativa	\$ 10.827.793.402	\$ 11.308.275.284	\$ 11.792.466.361
	Investigación	\$ 16.659.629.432	\$ 17.233.774.883	\$ 17.707.358.078
	Innovación	\$ 2.719.376.076	\$ 2.802.575.333	\$ 2.887.462.124
	Gestión	\$ 23.807.353.929	\$ 24.580.482.075	\$ 25.314.272.430
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$ 44.014.152.840</b>	<b>\$ 45.925.107.575</b>	<b>\$ 47.701.558.993</b>
<b>TOTAL FUENTES DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 67.667.678.854</b>	<b>\$ 69.823.277.013</b>	<b>\$ 71.952.769.892</b>

Es importante aclarar que este PDI está diseñado para ejecutarse en tres (3) periodos Rectorales.

4

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica expresa que al anterior PDI no se le realizó ningún tipo de seguimiento.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que el seguimiento permite realizar ajustes al documento para maximización o minimización de las metas.

El Presidente del CEU reflexiona que este tipo de documentos solo queda en eso, documentos y por esto es importante generar una estrategia de seguimiento.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que por esta razón se generó la matriz de metas e indicadores.

La Vicerrectora Académica considera que todo esto se debe marcar en una matriz de resultados de aprendizaje, dada la función de la Institución.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que la Universidad siempre ha estado por debajo del 10% de deserción; que es uno de los indicadores que tiene en cuenta el Ministerio para la asignación de Recursos, sin embargo, es necesario activar la incubadora de Programas para tener un control sobre el avance en la generación de los mismos.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos menciona que la Institución en este momento no puede generar más Programas, dado que no hay la suficiente cantidad de Profesores de planta para atender estas futuras necesidades.

El Asesor de la Oficina de Planeación considera que para poder generar nuevos Programas, es importante ampliar la oferta de los actuales Programas Académicos en el resto de la Región.

La Vicerrectora Académica señala que también es necesario ampliar la infraestructura de la Institución (Aulas y laboratorios).


El Asesor de la Oficina de Planeación informa que dentro de este PDI está proyectado un complejo de laboratorios que permitirán satisfacer las futuras necesidades de los Programas. Es claro que en la proyección de futuros Programas también debe ir incluido las estrategias para la generación de la infraestructura del mismo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pregunta, cuáles serán las fuentes de financiación del mencionado plan.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que mediante recursos PGN, estampilla, plan de fomento de la calidad y recursos del sistema general de regalías, entre otros.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la Universidad es muy conservadora en términos financieros, puesto que una Universidad sin deudas no crece, y

✗ ✗

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

por lo tanto, la Universidad debe ser abierta en términos de inversión y por ello debe tomar decisiones para realizar grandes inversiones tanto en infraestructura como en la academia.

El Vicerrector de Recursos explica que la Universidad no está endeudada en funcionamiento, más no en inversión. Es claro que la Institución debe realizar inversiones que le permitan crecer y ciertamente no se habían tenido las licencias de funcionamiento en Barcelona que le hubieran permitido crecer en Infraestructura, además, estas licencias permiten planear las inversiones de la Institución que generen impacto, claramente para la nueva administración están dadas las condiciones para generar crecimiento en infraestructura y en inversiones.

El Asesor de la Oficina de Planeación argumenta que la Universidad no ha crecido debido a que su formación es muy tradicional, puesto que otras Universidades desarrollan otro tipo de formación que tienen impacto en los territorios mediante la formación a distancia y virtual.

La Vicerrectora Académica considera que los Consejos de Facultad deben revisar que Programas pueden llevar al territorio teniendo en cuenta el contexto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que las oportunidades de formación deben ser significativas; las cuales permitan generar un impacto en la Región, y ciertamente la Unillanos ha sido temerosa en su expansión, y para ello no se debe olvidar el sello de los Programas que le han dado nombre a la Universidad; hay algo cierto y es que las capacidades de la Región no permiten sostener a los Programas.


El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos informa que el MEN ha rechazado los Programas por falencias en temas como Profesores e Infraestructura, y por esta razón es importante explorar las herramientas financieras que permitan apalancar el crecimiento de la Universidad.

La Vicerrectora Académica reflexiona que la Universidad debe dar un salto a un enfoque de gestión más novedoso que le permita acelerar y mejorar sus procesos.

El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos aclara que se deben conocer los costos para la oferta y venta de bienes y servicios, de esta manera se podrá proyectar un flujo de ingresos que le permitan a la Institución cubrir con sus gastos y propender por generar utilidades.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que desde la Oficina se está generando un plan financiero que pueda ser desarrollado e implementado por la Institución mediante indicadores de Gestión, por esto es importante que se retroalimente en los Estamentos el PDI para su asimilación.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica manifiesta que los Consejeros deben retroalimentar esta información, y a su vez tener las observaciones para una próxima Sesión para dar el respectivo trámite ante el Consejo Superior.

El Presidente de la Sesión indica que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

### **3.2 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSGRADO".**

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de los Llanos, en el numeral 3.3.4. establece que la Internacionalización es un propósito estratégico que incluye entre otras cosas la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos.

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional incluye la Internacionalización institucional y del currículo, como requisito para evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

Así mismo, el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la Internacionalización como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

El Acuerdo Superior 009 de 2018 - define la política institucional de Internacionalización como un proceso estratégico y transversal a las funciones misionales.


Así como también, el Acuerdo Superior No. 002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2020) incorpora como uno de los nueve programas estratégicos: la "Estrategia para la internacionalización".

El Acuerdo Superior N° 014 de 2015, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado, y el Acuerdo Superior N° 017 de 2015, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado establecen que la internacionalización de la Universidad se comprende como una obligación moral institucional para el aseguramiento de la calidad académica en la búsqueda de la excelencia.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Resolución Superior.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

*[Handwritten signature and initials]*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avaló el trámite del Proyecto de Resolución Superior.**

#### **4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

##### **4.1 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PRESENCIALES DE GRADO OFRECIDOS EN VILLAVICENCIO Y GRANADA.**

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:00 horas se retira la Vicerrectora Académica de la Sesión.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expresa que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para el proceso de matrícula y desarrollo correspondiente del primer y segundo periodo académico del año 2022, allegando propuesta de calendario académico, donde se tiene previsto finalizar el periodo académico el 26 de marzo de 2022.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que se debe analizar cuál es la implicación y el impacto de desarrollar 5 semanas del II P.A 2021 en el 2022, sin embargo, para poder cumplir con las metas del MEN es necesario desarrollar totalmente el II P.A de 2022 en la vigencia 2022.

La Representante de los Profesores sugiere que se desarrollen 7 semanas en el II P.A 2022, y ajustar el Calendario tanto en proceso de inscripciones como de matrículas, para de esta manera en la vigencia 2022 poder tener el primer corte de evaluación y así optimizar los tiempos para la finalización del periodo académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la salud señala que se deben respetar los tiempos establecidos por la norma para el desarrollo de los procesos que se indican en el calendario académico.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta que se trataron de ajustar los procesos lo más óptimo posible.

El Director General de Currículo considera que es necesario ajustar la propuesta y en su defecto, volverla a traer nuevamente.

*[Handwritten signature]*



El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** el acto administrativo se refiere a:

- Establecer el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.
  - Establecer el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.
  - Establecer las fechas para otros procesos académicos para el primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.
  - Establecer las siguientes disposiciones para la renovación de la matrícula:
1. La Universidad inscribirá automáticamente los cursos del semestre, excepto los cursos electivos y de profundización, a los estudiantes regulares que cumpla con los siguientes requisitos:
    - i. Haber aprobador la totalidad de cursos del semestre correspondiente del plan de estudios con respecto a su periodo de ingreso.
    - ii. No haber habilitado ni perdido ningún curso durante el transcurso de la carrera.
  2. La Universidad inscribirá automáticamente trabajo de grado, a los estudiantes que finalizaron plan de estudio y se encuentren dentro de los cuatro (4) periodos consecutivos, estipulado en el artículo 30 del Acuerdo Superior N°015 de 2003 -Reglamento Estudiantil.
  3. La liquidación de la matrícula para estudiantes antiguos será generada, siempre y cuando se efectúe la inscripción de cursos en las fechas aquí establecidas, y estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
  4. La formalización de la matrícula de estudiantes antiguos se dará cuando se efectuó el pago del recibo de matrícula en los plazos aquí señalados y, estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
  5. Para dar cumplimiento a la estrategia de matrícula cero aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizará el reporte de matriculados con aquellos que hayan realizado el pago del recibo de matrícula en las fechas establecidas en el Artículo 1.
  6. El no pago de matrícula en el plazo establecido para tal actividad (Pago del recibo de Matriculas) producirá:
    - i. Se considerarán no matriculados para el primer y segundo periodo académico de 2022 (I PA 2022 y II PA 2022), respectivamente.

F R

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

ii. *No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico, en cumplimiento del Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- y el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 019 de 2018.*

7. *El periodo lectivo se define como el tiempo comprendido desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.*

- *Vigencia.*

**4.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS Y EL NÚMERO DE CUPOS REGULARES Y ESPECIALES DE ADMISIÓN PARA LOS ASPIRANTES A PROGRAMAS DE GRADO PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUYENDO LOS CUPOS A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA PARA LOS EGRESADOS DEL CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2022.**

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expresa que el Numeral 11 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como función del Consejo Académico "Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad".


El Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, en el Artículo 2 se señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1. La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.

Así mismo, el Artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que "con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos"

El Acuerdo Superior No. 002 de 2020, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, el número de cupos de admisión por programa es establecido de acuerdo a la información reportada al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES).



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en las sedes Barcelona, San Antonio y Boquemonte, allegando propuesta de calendario académico al Consejo Académico mediante correo electrónico el día 08 de noviembre de 2021.

El Director General de Currículo comenta que los cupos a otorgar por Programa deben ser conformes a los autorizados mediante ficha SACES.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer y Segundo Período Académico de 2022.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en las sedes Barcelona, San Antonio y Boquemonte incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2022.*
- *Establecer las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:*
  - i. *La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.*
  - ii. *El total de cupos establecidos por programa incluye diez (10) cupos para aspirantes a los programas de licenciatura que provengan del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores, en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes regulares.*

✱  
✱

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

iii. *El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categoría especial establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, el Acuerdo Superior No. 004 de 2008 y el Acuerdo Superior No. 009 de 2021 la siguiente manera:*

*Tres (3) cupos para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;*

*Un (1) cupo para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;*

*Un (1) cupo para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;*

*Un (1) cupo para aspirantes reservistas de honor;*

*Un (1) cupo para aspirantes en situación de discapacidad;*

*Un (1) cupo para aspirantes deportistas destacados;*

*Un (1) cupo para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;*

*Un (1) cupo para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y ROM.*

- *Vigencia y Derogatoria.*


#### **4.3 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE NUEVOS ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE PREGRADO OFERTADOS EN VILLAVICENCIO Y GRANADA PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL 2022.**

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expresa que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

El Acuerdo Superior No. 015 – 2003 – Reglamento Estudiantil – expresa en los Artículos 7 al 12 lo referente al proceso de inscripción y selección de aspirantes.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para el proceso de inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para la vigencia 2022.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que durante el periodo de pandemia ha habido una alta cancelación de semestre de Estudiantes de primer semestre, es claro, que esto también impacta en el porcentaje de deserción.

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico indica que estos ajustes se hacen para responder a los tiempos y a los reportes del MEN.

La Representante de los Profesores considera que debe analizarse el reporte que se va a remitir al MEN acerca de los matriculados del II P.A de 2021, de tal manera que esto permita mejorar los indicadores que tiene la Institución en este momento.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que el MEN revisa la información en Febrero del 2022, con respecto al cumplimiento de los indicadores.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se establece el Calendario Académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2022.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos Estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2022.*
- *Lista de espera. En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual será conformada por los diez (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido. Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión.*
- *Segundo listado. La Universidad generará un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos luego del proceso de matrícula del primer listado y lista de espera; se tendrá en cuenta para la selección el estricto orden descendente del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico).*
- *Vigencia.*

7 \*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03      PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

#### **4.4 POR LA CUAL SE AUTORIZAN HOMOLOGACIONES DE CURSOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD QUE NO PROVENGAN DE TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.**

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expresa que el Artículo 40 del Acuerdo Superior N°015 de 2013 -Reglamento Estudiantil-, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo Superior N° 022 de 2015 define la homologación de cursos por transferencia de un programa académico a otro.

Es claro que son frecuentes los casos de estudiantes que ingresan a la Universidad habiendo cursado y aprobado cursos en otros programas de la Universidad o de otras instituciones de Educación Superior, que solicitan la homologación de cursos y que no provienen de transferencia interna o externa.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica con la colaboración de las secretarías Académicas se encuentra preparando un nuevo Reglamento Estudiantil que contemple esta y otras situaciones no contempladas en el Reglamento vigente.

Frente a la Situación antes mencionada por no estar contemplada en el Reglamento Estudiantil, requiere que el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad determine la manera de adelantar las homologaciones que no corresponden a transferencias de programa entre tanto se aprueba el nuevo Reglamento Estudiantil.

El Director General de Currículo señala que al actual Acto Administrativo por el cual se están regulando las homologaciones, actualmente se encuentra vencido.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que lo que está vencido es la vigencia, y por eso es necesario que dentro del mismo se amplie a por lo menos 2 años o hasta la expedición del nuevo reglamento Estudiantil donde deben quedar inmersas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**


**OBJETO:** "Por la cual se autorizan homologaciones de Cursos a estudiantes no provenientes de transferencia interna o externa".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Se exceptúan de esta autorización a quienes fueron estudiantes de la Universidad de los Llanos y hubiesen perdido la condición de estudiante por bajo rendimiento académico.*

x



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- *Para la homologación de cursos vistos en otra institución de Educación Superior, el estudiante debe certificar una nota igual o superior a tres punto cinco (3,5).*
- *El estudiante deberá solicitar la homologación ante el respectivo Comité de Programa, a más tardar un (1) mes antes del inicio de clases del periodo académico. El solicitante debe aportar los certificados de notas y los contenidos programáticos de cada uno de los cursos.*
- *El Comité de Programa debe comparar: nivel académico, contenido programático, actualización, propósitos, competencias, resultados de aprendizaje y número de créditos, de los cursos presentados por el estudiante para homologación con el correspondiente plan de estudios vigente en la Universidad.*
- *No pueden homologarse cursos aprobados en un lapso mayor a cuatro (4) años antes de la fecha de la solicitud presentada por el estudiante.*
- *En el caso de los cursos aprobados en otras instituciones de educación Superior, los documentos que se alleguen deben estar debidamente autenticados. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico comprobará la autenticidad de los mismos.*
- *Autorizar la Homologación de cursos a estudiantes de la Universidad que no provengan de transferencia interna o externa y que hayan aprobado cursos en otros programas de la Universidad o de otras instituciones de Educación Superior.*
- *Vigencia y derogatoria.*

#### **4.5 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS Y CURSOS DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS.**

La Directora de Programa de Licenciatura en Matemáticas expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 - establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.


El Acuerdo Académico No. 005 de 2016 - define el plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas.

El Comité de Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física en Sesión Ordinaria No. 11 del 06 de octubre de 2021, estudió y avaló las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 41 del 21 de octubre de 2021, aprobó las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

*[Handwritten signature]*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: el consejo académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** el acto administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Matemáticas.*
- *Vigencia y derogatoria.*

#### **4.6 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS Y LOS CURSOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA.**

La Directora de Programa de Licenciatura en Matemáticas expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 - establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2010 - define el plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, el cual ha sido modificado parcialmente por los Acuerdos Académicos No. 004 de 2011, No. 016 de 2015 y No. 008 de 2021.

Que la Resolución Académica No. 015 de 2019 - define las Líneas de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Comité de Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física en Sesión Ordinaria No. 11 del 06 de octubre de 2021, estudió y avaló las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 41 del 21 de octubre de 2021, aprobó las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas y Física.

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: el Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** el acto administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.*
- *Vigencia y derogatoria.*

### **4.7 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS Y LOS CURSOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA".**

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.


Así mismo, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2017, define el plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para los estudiantes que ingresan a la Universidad a partir del II Periodo Académico del 2018.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2007, define el plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para los estudiantes que ingresaron a la Universidad partir del II Periodo Académico del 2006.

La Resolución Académica No. 074 de 2018, establece el plan de transición y homologación entre los planes de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia definidos en los Acuerdos Académicos No. 001 de 2007 y No. 014 de 2017.

La Resolución Académica No. 097 de 2019 aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia; dicha norma ha perdido

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b> <b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>
		<b>VIGENCIA: 2013</b>

vigencia en tanto que el Artículo 2 de la misma Resolución Académica estableció un término de dos (02) años de vigencia.

El Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en Sesión Ordinaria No. 22 del 14 de septiembre de 2021, estudió y avaló las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Luego el Consejo de Facultad reunido en Sesión Ordinaria No. 025 del día 8 de octubre de 2021, aprobó las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Es importante aclarar que en el marco de la norma se puede aprobar un "n" número de líneas de profundización por programa, sin embargo, se debe garantizar la oferta de tres líneas de profundización por semestre.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que se están aprobando más de las 3 líneas que generalmente se ofertan.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta si se puede tener un solo profesor con un solo estudiante en una sola línea de profundización, además, el estudiante que tome una línea de profundización está obligado a desarrollar una opción de grado en investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona que el estudiante debe ingresar a la línea de profundización que lo motive.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que se debe garantizar la continuidad de la oferta de las líneas de profundización.

La Decana de la Facultad de Ciencias menciona que está de acuerdo con el artículo 3° de la propuesta, puesto que permite generar más líneas para ofertar.


El Presidente de la Sesión manifiesta que no se pueden estandarizar los procesos para todas las Facultades, puesto que cada Facultad responde a una dinámica diferente. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:**

**Positivo:** Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la

✗

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Currículo, Rector Ad – Hoc.

**Negativo:** Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

**Ausencia:** Vicerrectora Académica.

**OBJETO:** Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos del área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia definido por el Acuerdo Académico No. 014 de 2017.*
- *Aprobar las líneas y los cursos del área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, definidos por el Acuerdo Académico No. 001 de 2007.*
- *Establecer que, durante cada periodo calendario, como parte del Área de Profundización el programa ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
- *Vigencia y derogatoria.*

#### **4.8 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS Y LOS CURSOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA.**

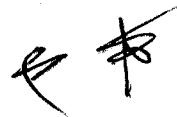
El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 -establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.


Así mismo, el Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 - establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 035 de 2015 - define el plan de estudios del programa de Biología.

La Resolución Académica No. 134 de 2016 - define las Líneas de Profundización del programa de Biología.

Luego, el Comité de Programa en sesión No. 08 del 13 de agosto de 2021, estudió y avaló las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del programa de Biología.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión ordinaria No. 037 del 09 de septiembre de 2021, aprobó las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Biología.

El Presidente de la Sesión manifiesta que no se pueden estandarizar los procesos para todas las Facultades, puesto que cada Facultad responde a una dinámica diferente. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:**

**Positivo:** Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Currículo, Rector Ad – Hoc.

**Negativo:** Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

**Ausencia:** Vicerrectora Académica.

**OBJETO:** Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Biología.
- Establecer que, durante cada periodo calendario, como parte del Área de Profundización el programa ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.
- Vigencia y derogatoria.

**4.9 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA DAR APERTURA A UN CURSO BAJO LA MODALIDAD DE TUTORADO DIRIGIDO A QUIENES ESTUVIERON INSCRITOS Y REPROBARON LA ASIGNATURA DE ÉTICA EN SALUD DE LA XVIII COHORTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD".**

*[Handwritten marks]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003, establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 044 del 2000 - aprueba la creación de la Especialización en Administración en Salud (código SNIES No. 12252) y, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) otorgó Registro Calificado mediante Resolución No. 4532 del 01 de abril del 2014.

Que mediante Resolución Rectoral No. 150 de 2008 se aprobó el plan de estudio del programa de Especialización en Administración en Salud, luego, por Resolución Académica No. 070 de 2013 se modifica el número de créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Administración en Salud.

Luego, en el Acuerdo Académico No. 014 de 2015 - se reglamentan los cursos bajo la modalidad de tutorados de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

Después, la Resolución Académica No. 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2021, además, en el Artículo 2 determina que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Que Carlos José Rangel Camacho ingresó a la Cohorte XVIII del citado programa de posgrado, en el cual reprobó el curso de Ética en Salud con la nota de dos punto tres (2.3).

En la actualidad la Especialización se encuentra en proceso de renovación del registro calificado, el cual fue negado mediante la Resolución No. 015523 del 19 agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, dada la condición anterior, en la actualidad no se encuentra en oferta la Especialización en Administración en Salud, situación que impide ofertar el curso de: Ética en Salud, el cual se encuentra programado en el primer semestre de la especialización.

Luego, mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2021, el estudiante Carlos José Rangel Camacho solicita estudiar la posibilidad de realizar el curso de Ética en Salud, para dar cumplimiento al programa académico. Esta comunicación fue respondida en términos teniendo en cuenta que para la época aún no se contaba con la negación de la renovación del registro calificado.

El calendario académico de la Cohorte XIX fijado por la Resolución Académica No. 039 de 2021 se encuentra en ejecución del 17 de septiembre hasta 20 de diciembre de 2021 y, desde el 3 de febrero al 8 de abril de 2022.

Handwritten signature and initials.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria N° 038 del 08 de noviembre 2021, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutive de este acto administrativo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: el Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se autoriza la renovación de matrícula de un estudiante de la XVIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** el acto administrativo se refiere a:

- *Autorizar la renovación de matrícula del estudiante Carlos José Rangel Camacho identificado con cedula de ciudadanía N° 17.347.932 en el programa de Especialización en Administración en Salud en la Cohorte XVIII, para el segundo periodo académico de 2021.*
- *Aprobar la apertura del curso de Ética en Salud bajo la modalidad de tutorado con las siguientes fechas:*

<i>Matriculas ordinarias</i>	<i>10 de noviembre de 2021</i>
<i>Matriculas extraordinarias</i>	<i>11 de noviembre de 2021</i>
<i>Inicio de clases</i>	<i>11 de noviembre de 2021</i>
<i>Terminación de clases</i>	<i>19 de noviembre de 2021</i>
<i>Entrega de Notas</i>	<i>19 de noviembre de 2021</i>

- *Vigencia.*

### **4.10 POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y VISITAS EXTRAMURALES PARA LOS PROGRAMAS DE GRADO DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021.**

El Director General de Currículo expresa que el Artículo 43 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza pueden ser: teóricos, prácticos, teórico-prácticos y de régimen especial.

Los cursos teóricos prácticos mencionados en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003: "tienen como objetivos la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional".

Handwritten initials or signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Es claro que los cursos teórico prácticos que requieren de estrategias didácticas, involucran la aproximación a escenarios concretos de estudios a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Así mismo, los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e).

El Acuerdo Académico No. 017 de 2009 - reglamenta las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas profesionales y se crea su correspondiente comité coordinador, además, establece en Literal e) del Artículo 6 lo referente a la aprobación por el Consejo Académico:

(...)

*ARTÍCULO 6°. DETERMINAR como condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, las siguientes:*

(...)

*e. La programación de las v.p.e. es presentada por el Consejo de Facultad para aprobación del Consejo Académico la semana anterior al inicio de las clases del correspondiente período académico.*

(...)

La Resolución Académica No. 116 de 2020 - establece medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el Segundo Periodo Académico de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.


La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección consejoacademico@unillanos.edu.co, solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el Segundo Periodo Académico del año 2021.

Sin embargo, es importante mencionar que se deben aplazar algunas solicitudes como las del Programa de Educación Física y Deporte, las de LPI puesto que debe valorarse el lugar de realización de las prácticas y el número de días a otorgar dado que esto impacta directamente en el presupuesto de la Universidad.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos indica, que también es importante conocer el aporte de la práctica al Estudiante.

El Presidente de la Sesión considera que se deben buscar prácticas cercanas donde pueda haber comodidades para su realización, y para recibir el mayor número de Estudiantes.

F \*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03      PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo solicita que se apruben las prácticas en general, excepto las del Programa de Licenciatura en Matemáticas y las de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica con las observaciones expuestas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica con las observaciones expuestas por el Director General de Currículo.**

**OBJETO:** "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el Segundo Periodo Académico de 2021"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** el acto administrativo se refiere a:

- *Aprobar la programación de las visitas y prácticas extramuros que realizarán los programas de grado durante el Segundo Periodo Académico de 2021, según la tabla anexa a la presente Resolución Académica.*
- *El número de estudiantes que participa en la respectiva práctica o visita está sujeto al número de inscritos en el respectivo curso.*
- *Queda pendiente la aprobación de la programación de las visitas y prácticas extramurales correspondientes a los programas de Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Educación Física.*
- *PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga la Universidad ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.*
- *Vigencia.*

### **4.11 POR LA CUAL SE AUTORIZA CLASIFICAR EN UNA CATEGORÍA A UN PROFESOR.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Artículo 1 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010, establece categorías con fines de reconocimiento de los honorarios de los profesores de posgrado, así:

(...)

*ARTÍCULO 1. ESTABLECER para fines de reconocimiento de los honorarios de los profesores de posgrado, de conformidad con la formación académica y la experiencia profesional de cada uno de ellos, las siguientes categorías:*

*Categoría A. Profesores con título profesional, título de especialista, experiencia profesional y/o de investigación en el área para la cual sea requerido, mínima de 2 (dos) años.*

*T B*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Categoría B. Profesores con título profesional, título de maestría, experiencia profesional y/o de investigación en el área para la cual sea requerido, mínima de 2 (dos) años.*

*Categoría C. Profesores con título profesional, título de doctorado, experiencia profesional y/o de investigación en el área para la cual sea requerido, mínima de 2 (dos) años.*

(...)

Luego, el Acuerdo Superior N° 009 de 2013 - adicionó el Parágrafo 2 al Artículo 1 del Acuerdo Superior N° 006 del 2010, el cual refiere sobre casos excepcionales para impartir cursos en alguno de los programas de posgrados:

(...)

*PARÁGRAFO 2: En casos excepcionales debidamente justificados por el respectivo Consejo de Facultad, el Consejo Académico puede clasificar en cualquiera de las categorías antes mencionadas, a profesionales que sin tener título de posgrado tengan amplia experiencia o formación profesional, humanista o científica de alto nivel y se consideren idóneos para impartir cursos en alguno de los programas de posgrados.*

(...)

Sin embargo, el Artículo 59 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, refiere los requisitos y aspectos para la contratación de profesores catedráticos, por su parte, el Parágrafo 1 del citado Artículo prevé que por necesidades del servicio, si no existieren inscritos en el banco de datos, candidatos con el perfil y las calidades requeridos, la Universidad podrá vincular profesores de cátedra sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2) y 3), previo concepto favorable del Consejo de Facultad.

La Representante de los Profesores argumenta que en primera instancia el título debe ser convalidado según la ley Colombiana, y además la Universidad le da tiempo al Profesor para que realice el debido proceso de convalidación, y por esta razón anuncia su voto negativo.

El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos señala que no se pueden regularizar hechos cumplidos, y por esta razón también votará de manera negativa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) comenta que en la Facultad también se han hecho estas excepciones teniendo en cuenta la interpretación de la norma que se le ha dado desde el Consejo de Facultad; puesto que con esta medida lo que se está fijando es un Escalafón y se le están asignando unos puntos para su pauta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que en este momento falta la Vicerrectora Académica y por lo tanto no se podría tomar esta decisión.

7 \*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Profesores considera que no se puede malinterpretar la norma.

El Director General de Currículo reflexiona que esta es una norma con prescripción de legalidad, y por lo tanto está a criterio del Consejo Académico aprobar o no la clasificación del Profesor, la cual debe darse mediante un criterio Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita revisar la hoja de vida.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la norma es legal, aunque es ampliamente subjetiva; el Consejo Académico debe realizar una revisión de la hoja de vida y así mismo analizar si se acredita la excepción que esta norma plantea. Se tiene inquietud por parte del CARP respecto a la asignación de puntos para que no entre en la categoría B si no en la A.

El Presidente de la Sesión Indica que el CARP trae el tema a colación, dado que esta decisión tiene como objetivo final otorgar puntos y estas se deben cumplir teniendo en cuenta lo establecido por la norma nacional, la cuál tiene unos requisitos que deben ser cumplidos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, quien dictaba el Curso antes.

El Presidente de la Sesión responde, que la dictaba el mismo Profesor al que se va a categorizar.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que no se puede legalizar un hecho cumplido.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expone un breve resumen de la hoja de vida del Profesor.

La Representante de los Profesores menciona, que no hay certificaciones en la hoja de vida del Profesor que tiene la Universidad, y no se puede tomar una decisión para un Profesor en particular.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico propone archivar la Resolución Académica N°098, dado que al no nacer a la vida jurídica no tiene oponibilidad a terceros, y desde el punto de vista jurídico no se podía expedir la Resolución y por lo tanto, debe expedirse un nuevo Acto Administrativo tanto con las consideraciones como con la decisión correcta en el marco de la norma.

F #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los s Consejeros la propuesta presentada por el Secretario General mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por el Secretario General en el sentido de archivar la Resolución Académica N°098, dado que al no nacer a la vida jurídica no tiene oponibilidad a terceros y desde el punto de vista jurídico no se podía expedir la Resolución y por lo tanto, debe expedirse un nuevo Acto Administrativo tanto con las consideraciones como con la decisión correcta en el marco de la norma, según la siguiente votación:**

**POSITIVO:** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Currículo, Rector Ad – Hoc.

**NEGATIVO:** Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**AUSENCIA:** Vicerrectora Académica.


**OBJETO: "por la cual se autoriza clasificar en una Categoría a un Profesor"**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- Autorizar la clasificación en Categoría A al señor Pedro Alejandro Triana García identificado con cedula de ciudadanía N° 88.034.693, como profesor catedrático para el programa de Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales.
- Vigencia.

### **5. CORRESPONDENCIA.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 045 de 2021.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Rector AD-HOC

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 045 de 2021.**

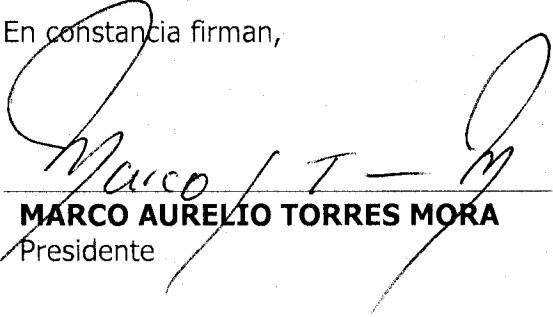
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:00 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 045 De 2021.

**TAREAS Y COMPROMISOS**

<b>N°.</b>	<b>TAREA/ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ENTREGA</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

En constancia firman,

  
**MARCO AURELIO TORRES MORA**  
 Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 003 del 01 de febrero de 2022, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
 Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario

Transcribió: Jleón  
 Revisó: GQuintero